



Nº Expediente: 300/2019/00124

**DECRETO**

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes (BOCM de 10 de noviembre de 2015)

**DISPONGO**

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación titulado: "CONTRATO MIXTO DE SUMINSTRO Y SERVICIO DENOMINADO SERVICIO INTEGRAL DE LA GESTIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES "promovido por la DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES, con un presupuesto de 1.452.910,80 euros, al que corresponde por IVA la cantidad de 305.111,27 euros, totalizándose el presupuesto base de licitación en 1.758.022,07 euros, justificándose la necesidad e idoneidad de su objeto por los siguientes motivos:

"Con fecha 20 de octubre de 2004 el Pleno del Ayuntamiento de Madrid adoptó un acuerdo por el que se modificó la forma de gestión del servicio público deportivo desde su forma de gestión directa mediante el Organismo Autónomo Instituto Municipal de Deportes a la gestión directa por la propia Entidad Local, extinguiéndose a 31 de diciembre de 2004 el Organismo Autónomo y sucediéndose universalmente el Ayuntamiento de Madrid en los derechos y obligaciones contraídas por el Organismo.

La Dirección General de Deportes se encarga de la gestión de la recaudación en los centros deportivos de titularidad y gestión municipal conforme al Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes.

El cobro en metálico en las taquillas ubicadas en los centros deportivos es una de las formas de pago permitidas por los servicios prestados en los mismos.

Para la gestión del dinero recaudado es necesario una serie de tareas relacionadas con la seguridad del mismo hasta su ingreso en la entidad bancaria designada por el Ayuntamiento de Madrid"

**LA ALCALDESA**

(Decreto de la Alcaldesa de 30 de marzo de 2017)



Código de verificación : PYfbdb97120c61c2